



RESOLUCION No. 485-AD-77

Lima, 21 de Abril de 1977

CONSIDERANDO :

Que, en el Servicio de Medicina RED existen cinco (5) trabajadores que vienen prestando servicios desde el ex-Comité Nacional de Deportes en condición de empleados contratados bajo el régimen laboral de la actividad privada normado por la Ley 4916;

Que, en resguardo del interés institucional y para salvaguardar el derecho de dichos trabajadores, es necesario aclarar y ratificar su relación laboral con este Organismo;

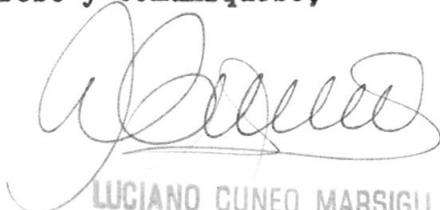
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- ACLARAR, y confirmar que la situación laboral de los trabajadores LUISA COLLAZOS BURGA, FERNANDO FRAGUT ALFARO, PABLO ORELLANO PINO, JULIAN RODRIGUEZ GALINDO y ALFREDO TOMASINI GUTIERREZ del Servicio de Medicina RED, es la de Empleados Contratados a Plazo Indeterminado bajo el régimen laboral de la Ley 4916.

Regístrese y comuníquese,


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OCA/UP.
MCL/dqp.



JORCE
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED